

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**3021 Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Adenda al Convenio Educativo entre la Consejería de Educación y Universidades, D.ª Caridad Martínez Leal y Avi College, S.L., para la impartición del ciclo formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2016/2017», por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 y a la extinción del convenio por mutuo acuerdo de las partes.**

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es favorecer la inversión pública y privada en la cualificación de los trabajadores y la optimización de los recursos dedicados a la formación profesional, disponiendo que se promoverá la necesaria colaboración de las empresas con las Administraciones públicas, y que dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.

Con el fin de dar publicidad a la Adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación y Universidades, D.ª Caridad Martínez Leal y Avi College, S.L., titulares del centro concertado de educación secundaria «PARRA», para la impartición del ciclo formativo de "Educación Infantil", para dos promociones a iniciar en el curso 2016/2017, por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017 y a la extinción del convenio por mutuo acuerdo de las partes, suscrita el 6 de abril de 2018, por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes; y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación y Universidades y D.ª Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de educación secundaria «PARRA», para la impartición del ciclo formativo de "Educación Infantil", para dos promociones a iniciar en el curso 2016/2017, por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017

y a la extinción del convenio por mutuo acuerdo de las partes, suscrita el 6 de abril de 2018, que se inserta como Anexo.

Murcia, 4 de mayo de 2018.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

**Adenda al Convenio Educativo entre la Consejería de Educación y Universidades, d<sup>a</sup> Caridad Martínez Leal y Avi College, S.L., para la impartición del ciclo formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2016/2017», por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 y a la extinción del convenio por mutuo acuerdo de las partes**

Murcia, 6 de abril de 2018.

**Reunidos:**

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 ñ, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, de 30 de diciembre).

De otra, D.<sup>a</sup> Caridad Martínez Leal, con D.N.I. 22.366.443-R, en su propio nombre y representación, como titular del centro concertado de educación secundaria «Parra».

Y de otra, D. Francisco José Parra Molinero, con DNI n.º 48.653.631-B, en nombre y representación de la mercantil AVI COLLEGE, S.L., con C.I.F.: B-73793309, según se acredita mediante escritura pública otorgada el día 09/04/2013 ante el Notario de Murcia, D. Antonio Palomero Álvarez-Claro, con número 473 de su protocolo y certificación registral de fecha 31 de enero de 2017.

**Manifiestan:**

**Primero.-** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

**Segundo.-** Que por Decreto n.º 152/2016, de 21 de diciembre (BORM 296 de 23/12/2016), se han aprobado las normas especiales reguladoras para la concesión directa de una subvención a D.<sup>a</sup> Caridad Martínez Leal, dirigida a la impartición del ciclo formativo de Educación Infantil.

**Tercero.-** Que con fecha 29 de diciembre de 2016, se firmó el Convenio educativo entre la Consejería de Educación y Universidades y D.<sup>a</sup> Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de educación secundaria «Parra», para la impartición del Ciclo Formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2016/2017.

**Cuarto.-** Que mediante Orden de 2 de febrero de 2017, se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Parra" de Murcia, código 30008251, por cambio de titularidad, pasando a ostentar la titularidad del citado centro con efectos desde el día 1 de febrero de 2017, D.<sup>a</sup> Caridad Martínez Leal respecto de las

enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y la mercantil AVI COLLEGE, S.L., C.I.F: B-73793309, respecto de las enseñanzas de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

**Quinto.-** Que con fecha 14 de septiembre de 2017 se firmó la Adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación y Universidades y D<sup>a</sup> Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de educación secundaria «PARRA», para la impartición del ciclo formativo de "Educación Infantil", para dos promociones a iniciar en el curso 2016/2017, por la que se procede a la modificación subjetiva del citado convenio.

**Sexto.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

**Séptimo.-** Que con fecha 31 de agosto de 2017 se firmó el "Convenio para la formalización del acceso y/o renovación del concierto educativo de carácter singular entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y el centro docente privado "Parra" de Murcia, para ciclos formativos de grado superior y/o bachillerato, por un periodo de seis años", por el cual todas las unidades del Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil autorizadas en el Centro Parra pasan al régimen de conciertos educativos, con efectos desde el inicio del curso escolar 2017/2018.

Por los motivos indicados, las partes intervinientes firman esta adenda con arreglo a las siguientes:

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.-**

El objeto de esta adenda es el cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda apartado 5 del convenio arriba mencionado, referida a la actualización de las cantidades a percibir en la anualidad 2017 contempladas en el convenio firmado por la Consejería de Educación y Universidades y D.<sup>a</sup> Caridad Martínez Leal, el 29 de diciembre de 2016, procediéndose a su adecuación conforme a la ley de presupuestos de la Región de Murcia para el año 2017 y extinguir por mutuo acuerdo dicho convenio con efectos 31 de agosto de 2017.

##### **Segunda.-**

Las cantidades correspondientes a la anualidad 2017, contemplada en el apartado 4 de la cláusula segunda del citado convenio quedan actualizadas, por aplicación de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2017, por un importe de cuarenta céntimos de euro (0,40 €). Con la siguiente distribución entre los beneficiarios: a Doña Caridad Martínez Leal, con N.I.F. 22.366.443R, por importe de cinco céntimos de euro (0,05 €) y a favor de AVI COLLEGE, S.L., con C.I.F.: B-73793309, por importe de treinta y cinco céntimos de euro (0,35 €).

**Tercera.-**

1. Por la presente Adenda se prevé la concesión de una subvención a doña Caridad Martínez Leal, con D.N.I. 22366443-R, al amparo del Decreto n.º 152/2016, de 21 de diciembre (BORM 296 de 23/12/2016) y de la modificación subjetiva realizada por adenda de fecha 14 de septiembre de 2017, por importe de cinco céntimos de euro (0,05 €), resultante de la aplicación del módulo Grupo 6 de los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el mes de enero del ejercicio 2017.

2. Se prevé la concesión de una subvención a AVI COLLEGE, SL, al amparo de la citada modificación subjetiva realizada por adenda de fecha 14 de septiembre de 2017, por el periodo de tiempo entre el 1 de febrero de 2017 y el 31 de agosto de 2017, por importe de treinta y cinco céntimos de euro (0,35 €), resultante de la aplicación del módulo Grupo 6 de los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los meses de febrero a agosto del ejercicio 2017.

3. Dichas cantidades se abonarán con cargo a la partida 15.02.00.422H.473.00, proyecto 35674, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Se da por extinguido el convenio con efectos a 31 de agosto de 2017, por mutuo acuerdo entre las partes.

**Cuarta.-**

Se incorpora el contenido de esta adenda, al convenio educativo entre la Consejería de Educación y Universidades, D.ª Caridad Martínez Leal y AVI COLLEGE, SL, titulares del centro concertado de educación secundaria «Parra», para la impartición del Ciclo Formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2016/2017. Firmado por las partes el 29 de diciembre de 2016.

Esta adenda surtirá efectos desde 1 de enero de 2017, en relación a los efectos derivados de lo dispuesto en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y desde el 31 de agosto de 2017 en lo que se refiere a su extinción.

De conformidad con lo anterior, las partes intervinientes firman la presente adenda, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado al comienzo.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.—La Titular del Centro de Educación Secundaria «Parra», Caridad Martínez Leal.—El Representante De Avi College, S.L., Francisco José Parra Molinero.